

CIRCULAR INFORMATIVA

SOBRE PREVENCIÓN ANTE EL USO DE APPS Y WEBS DE AUTOEVALUACIÓN DEL COVID-19

Con fecha 12 de marzo de 2020, la Unidad de Protección de Datos de la Universidad de Alcalá emitió una Circular informativa transmitiendo las observaciones realizadas en un Informe de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) sobre los tratamientos de datos personales que se estaban produciendo en relación con las medidas adoptadas para combatir el Covid-19, recordando la licitud de las medidas adoptadas por la UAH ante el interés público y vital de los sujetos, así como la necesidad de respetar la normativa de protección de datos y la seguridad de la información incluso en dichos momentos.

La situación de confinamiento adoptada como consecuencia de la declaración del estado de alarma está provocando no sólo un aumento de las comunicaciones electrónicas y del uso de los dispositivos móviles y portátiles, sino del uso de servicios y aplicaciones tecnológicas que nos permiten garantizar el éxito del confinamiento y evitar la propagación del virus. Esto ha generado, como ha detectado la AEPD, un aumento del número de páginas web y aplicaciones móviles que ofrecen ayuda, consejos y servicios de autoevaluación en relación con el Coronavirus, e incluso que suplantán al Ministerio de Sanidad o a las Consejerías de Sanidad autonómicas.

Así las cosas, en línea con el Comunicado de la AEPD, de 26 de marzo de 2020, la Unidad de Protección de Datos quiere recordar que, en situaciones de crisis como la actual, la normativa de protección de datos no puede obstaculizar las medidas tendentes a evitar la propagación del coronavirus, pero que tampoco podemos olvidar la existencia de una normativa de obligado cumplimiento. Por ello, la Unidad quiere advertir de los riesgos que implica el facilitar datos sensibles, como los relativos a la salud, a estas webs y apps, y recordar, no sólo las medidas de Ciberseguridad aconsejadas por nuestros Servicios Informáticos sino, sobre todo, que hay que tomar ciertas precauciones. Es necesario comprobar que dichas webs y apps informan sobre:

- Quiénes son los responsables que van a tratar los datos personales, debiendo tener competencia para ello, lo que está vinculado a la declaración del estado de alarma.
- Que los datos los deben aportar los propios titulares, representantes o tutores, como puede ser en el caso de los menores.
- Los fines para los que podrán tratar los datos personales recogidos, que sólo podrán ser los relacionados con el control de la epidemia o estadísticos y de geolocalización con la exclusiva finalidad citada y vinculado al número de móvil que se tiene que localizar. No se podrán tratar datos con otros fines distintos de los autorizados y legítimos.
- Que los datos recogidos se limitan a los mínimos necesarios para cumplir con las finalidades descritas.
- El tiempo de conservación de los datos, que se limitará a la finalidad perseguida.
- Si se van a comunicar los datos facilitados a otros sujetos, públicos o privados, y con otros fines.

Para cualquier duda sobre la presente Circular, los miembros de la comunidad universitaria pueden dirigirse a la Unidad de Protección de Datos (protecciondedatos@uah.es).